



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE**

CONSTANCIA SECRETARIAL: seis (06) de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez proceso de prueba Anticipada Conciliación Extrajudicial, radicado con el Nro. 8501540890012021-00050-00, de JULIA GOMEZ SANCHEZ, en contra VICTOR PABON Y VICTOR PLAZAS. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE**

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
Solicitante: JULIA GOMEZ SANCHEZ
Solicitados: VICTOR PABON – VICTOR PLAZAS.
Radicación: 85015-40-89-001-2021-00050-00

Teniendo en cuenta la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la señora JULIA GOMEZ SANCHEZ, donde solicita que se presenten los señores VICTOR PABON Y VICTOR PLAZAS, este despacho dispone citarlos, con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación en este despacho. Por tanto, este despacho DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION

En consecuencia, de lo anterior, fijese el próximo Miércoles (19) de mayo de 2021, a la hora de las diez de la mañana (10:00) am. Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 008 hoy 07/05/2021 fijado virtualmente en el microsítio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Seis (06) de Mayo de 2021, al despacho de la señora Juez proceso Ejecutivo de Alimentos, radicado con el Nro. 850154089001202000091-00, para que se sirva proveer.